

Política para mantener condición tipo A, según la Norma INTE-ISO/IEC17020:2000

“Criterios generales para la operación de varios tipos de organismos que realizan inspección”.

El Organismo de inspección, de ahora en adelante, conocido como OI, es independiente de las partes involucradas.

El OI y su personal responsable por llevar a cabo la inspección no son ni ejecutan el diseño, el producto, no proveen, no instalan, no compran, no son propietarios, usuarios o el que mantiene las actividades que ellos inspeccionan, ni son el representante autorizado de ninguna de estas partes.

El OI y su personal no se comprometen con ninguna actividad que pueda crear conflicto con su independencia de juicio e integridad en relación a sus actividades de inspección. En particular no están relacionados directamente con: el diseño, producción, suministro, instalación, uso o mantenimiento de los ítems inspeccionados, o de ítems similares en la competencia.

Todas las partes interesadas tienen acceso a los servicios del OI, los cuales están disponibles en el sitio web del SENASA: www.senasa.go.cr . Los cuales no están influenciados por condiciones financieras u otras condiciones indebidas. Los procedimientos bajo los cuales bajo el OI opera, responden a una administración no discriminatoria y regida por la Normativa nacional e internacional vinculante con su operación.

En el caso de que se detecte que se incumpla alguno de los lineamientos anteriores por parte del OI o su personal, el conecedor del caso lo informa al OI mediante oficio, para el establecimiento de las acciones correctivas y preventivas, que permitan mantener su condición como organismo tipo A. Este oficio es resuelto por el Director de la DIPOA.

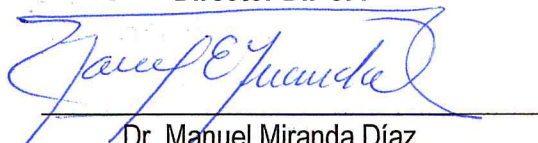


Dr. German Rojas Hidalgo
Director General SENASA

SERVICIO NACIONAL DE
SALUD ANIMAL
- COSTA RICA -
DIRECCION GENERAL



Dr. Edgar Barquero Fonseca
Director DIPOA



Dr. Manuel Miranda Díaz
Jefe Depto. De Auditoría DIPOA



Dra. Mónica Sandí Lizano
Gestora de Calidad DIPOA

Son auténticos



ABOGADA
LICDA. ALEJANDRA BOLAÑOS BERRÍO
C. 17429